

MINERGY SCOUTING: SCOUTING MINERO ENERGÉTICO

BASES DE CONCURSO

La Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) a través de su Comité de Tecnología e Innovación y el Centro de Desarrollo Emprendedor de la Universidad ESAN, con el objetivo de impulsar y apoyar los procesos de innovación tecnológica de sus empresas asociadas, presentan su primer programa de innovación abierta con alcance internacional denominado MINERGY SCOUTING 2021.

Minergy Scouting busca soluciones tecnológicas de fácil implementación para los principales desafíos que enfrentan las empresas del sector minero energético en el Perú. En ese sentido la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) invita a participar de esta convocatoria a startups y proveedores tecnológicos que cuenten con soluciones que ayuden a resolver los desafíos actuales de las empresas asociadas a nuestro gremio y que generen un impacto positivo para la comunidad y el mismo sector.

¿Qué es un Scouting?

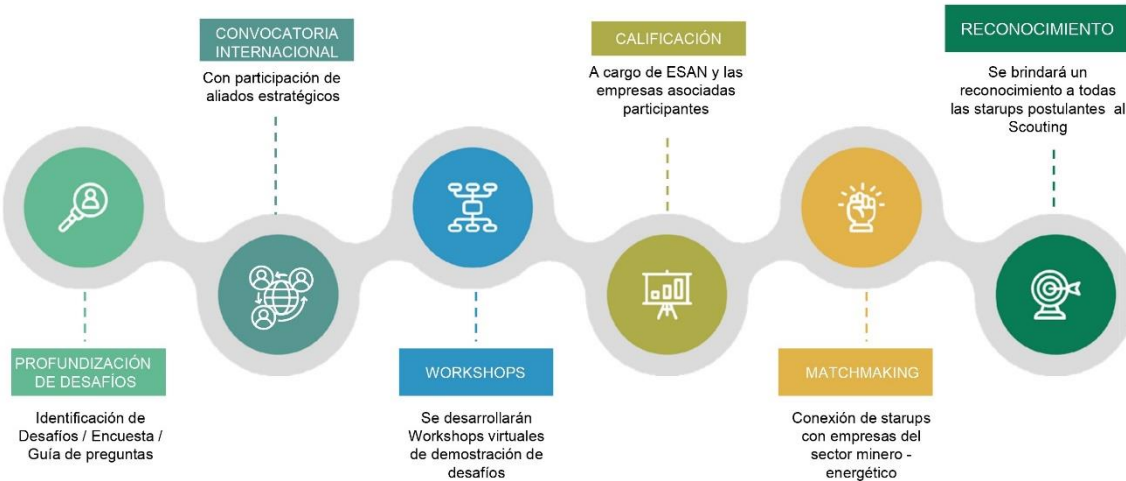
El Scouting, en aspectos de innovación, permite poner en contacto a grandes empresas con Startups mediante intereses comunes. Mediante el Scouting, se abre la posibilidad a las grandes empresas de poder contactar con startups disruptivas que aporten innovación con nuevos productos y servicios para encontrar soluciones innovadoras y hacer frente a determinados desafíos aplicados a cualquier industria.

OBJETIVOS

- Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para enfrentar desafíos del sector minero-energético
- Conectar a empresas del sector minero-energético con proveedores tecnológicos tanto nacionales como internacionales para impulsar la innovación
- Hallar soluciones de rápida implementación a los principales desafíos del sector minero energético, generando un impacto positivo para la industria y nuestra comunidad.
- Identificar potenciales proveedores tecnológicos y startups, que vean al Perú como un atractivo destino de inversiones en el sector minero-energético.

ETAPAS

La siguiente gráfica describe cada una de las fases de Minergy Scouting.



DESAFIOS PROPUESTOS A RESOLVER EN MINERGY SCOUTING

a. Desarrollo organizacional

Para nuestro sector es importante contar con nuevas herramientas para mejorar las prácticas corporativas a nivel organizacional, especialmente en este contexto de virtualidad, que requiere de innovadoras estrategias para mantener el compromiso de nuestros colaboradores.

El trabajo remoto requiere de la implementación de tecnologías que faciliten la interacción entre los trabajadores y a su vez agreguen valor a los procesos que se ejecuten, sin descuidar la seguridad de la información que se maneja. Ese es el gran desafío de hoy.

b. Relaciones comunitarias

Es vital tener un relacionamiento adecuado con las poblaciones que se ubican en las zonas aledañas a nuestras actividades, pues solo un vínculo armonioso entre ambos actores -empresa y comunidad- puede hacer viable cualquier actividad económica.

Por ello, buscamos soluciones que nos faciliten una comunicación idónea con las comunidades, nuevas alternativas para canalizar sus demandas de forma más efectiva tales como el acceso a la educación,

salud, conectividad, capacitaciones, desarrollo económico, entre otras posibilidades.

c. Medio ambiente

El sector minero energético cumple con los más altos estándares en cuanto al cuidado del medio ambiente en el entorno en el que se desenvuelve. Sin embargo, sabemos que es fundamental seguir mejorando nuestras prácticas para el desarrollo sostenible de nuestras actividades.

Las soluciones que esperamos deben contribuir a mejorar indicadores como eficiencia energética, reutilización de insumos, huella de carbono, cambio de matriz energética, recuperación de suelos, remediación ambiental, entre otros.

d. Operaciones

La búsqueda de excelencia en nuestros procesos operacionales es un valor inherente al sector minero energético, el cual permanentemente idea formas de agregar valor en cada paso de sus operaciones.

Nuestra meta es hallar las propuestas más viables para mejorar nuestras operaciones a través de la aplicación de conceptos tecnológicos como la automatización, robótica, entre otros, aplicables a cada parte de nuestros procesos operativos.

e. Productividad

Como industria, permanentemente buscamos la forma de maximizar nuestros indicadores de productividad, para ser más rentables y generar más recursos para el crecimiento económico del país.

Por ello, estamos en busca de soluciones que nos lleven a producir más con menos, que agilicen nuestras actividades, que optimicen los tiempos que nos toma ejecutar cada parte del proceso operativo de la industria y más.

f. Seguridad y salud ocupacional

Lo más importante para cualquier empresa sería es la vida y la salud de los integrantes de su equipo. El sector minero energético en particular cuenta con políticas rigurosas en seguridad y salud ocupacional, para lo cual invierte en tecnología, capacitaciones y en la implementación de protocolos con el fin de resguardar la integridad de sus colaboradores.

Buscamos soluciones que aporten en la mejora de estos protocolos y que nos ayuden a seguir reduciendo la incidencia de accidentes laborales en las operaciones minero- energéticas.

FASES: ACTIVIDADES A REALIZAR

FASE 1: REGISTRO DE PARTICIPANTES

En esta oportunidad, Minergy Scouting está dirigida a startups/empresas constituidas con más de dos años de operación y/o empresas de cualquier sector empresarial que tengan soluciones tecnológicas e innovadoras que respondan a los desafíos planteados por las empresas del sector minero energético. Las empresas participantes deberán disponer de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la solución durante el evento, según lo especificado en las presentes bases.

La inscripción de los participantes debe realizarse a través de la plataforma Kusqa en <https://usuarios.kusqa.com/participantes/login> debiendo completar la siguiente información:

- a) Ficha de inscripción Online (Registro de la empresa postulante)
- b) Ficha de propuesta de solución
- c) Declaración Jurada de cumplimiento de aspectos legales y aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases según (Anexo No 2)
- d) Formato de confidencialidad de información de empresas (Anexo No 3)

Los documentos estipulados en los puntos "c" y "d", deberán ser firmados y escaneados en formato PDF y cargados a la misma página para su posterior verificación.

Condiciones generales de los participantes.

Las empresas/startups participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La empresa participante deberá contar como máximo con 3 miembros de su representada.
- b) Cada empresa deberá designar a un representante, siendo este el responsable de todas las comunicaciones con los organizadores.

FASE 2: SOLUCIONES ESPERADAS Y EVALUACIÓN DE SOLUCIONES POSTULANTES

Se busca soluciones innovadoras con cierto grado de desarrollo/madurez de acuerdo con las siguientes características y que han sido basadas en los TRLs (Technology Readiness Levels). Los productos propuestos podrán ser de alguno de los siguientes tipos:

- Aplicaciones para dispositivos móviles o de escritorio (web, nativas, híbridas).
- Servicios web que puedan ser invocados por múltiples clientes.
- Dispositivos físicos, mecánicos o electrónicos.
- Dispositivos mecatrónicos, autómatas y otros.

Se aceptará que las soluciones propuestas estén en TRL4 como mínimo. La descripción de cada TRL la encontrará en los anexos (1) No se aceptarán propuestas que estén en TRL 1 a 3.

Para pasar a la fase del Matchmaking todas las soluciones serán evaluadas previamente bajo los criterios expuestos en la siguiente tabla.

Criterio	Descripción del Desafío	Puntaje
Solución Propuesta	Describe claramente la funcionalidad y los beneficios que brinda su producto/servicio y que contribuyen a solucionar el desafío seleccionado.	25%
Originalidad/Innovación	La solución tiene un alto componente innovador. Existe diferenciación frente a lo existente y no existe en Perú algo similar.	25%
Factibilidad / Viabilidad	El producto es fácil de implementar y se aprecia viabilidad por los recursos / insumos/ equipos a usar. No presenta barreras que dificulten su implementación.	25%
Nivel de TRL	Nivel de Madurez Tecnológica (Igual ó por encima de TRL 4)	25%
		100%

Las soluciones presentadas por cada equipo serán evaluadas por 3 entidades independientes, quienes determinarán los equipos que clasificarán para participar en el MATCHMAKING bajo los criterios establecidos en el cuadro anterior, de acuerdo con los puntajes obtenidos según la siguiente fórmula de calificación:

$$\text{ESAN} \times 20\% + \text{Promperú} \times 20\% + \text{EME} \times 60\% = \text{PT}$$

ESAN: Universidad ESAN

PROMPERÚ: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo

EME: Empresa minero-energética responsable del desafío

PT: Puntaje total

El % mínimo para poder ser aprobados a la siguiente fase será de **70%**. Se comunicará a cada equipo los resultados finales de su evaluación.

En caso sea necesario, y la empresa asociada responsable del desafío lo requiera, se realizarán entrevistas virtuales con las empresas postulantes para selección de la misma.

FASE 3: MATCHMAKING

En esta fase participarán todas las empresas que hayan APROBADO y que hayan cumplido con el envío de los documentos descritos en la fase 1.

En esta fase se promoverá la colaboración activa entre las empresas postulantes y las empresas del sector para que puedan afinar sus propuestas de solución y dispongan de información relevante que les permita avanzar en su desarrollo.

Todo el proceso del Matchmaking tendrá una duración de tres semanas, periodo durante el cual se realizarán reuniones virtuales entre los postulantes y empresa asociada.

Para la realización de esta fase se desarrollarán las siguientes etapas:



Todas las actividades se llevarán a cabo en intervalos durante las 3 semanas que dura el Matchmaking, durante el cual todas las empresas calificadas pueden ir mejorando y desarrollando su solución hasta el día de la presentación final.

a. Inscripción a Matchmaking:

Para el inicio de esta etapa las empresas calificadas deberán registrarse en la plataforma del evento. Asimismo, la empresa asociada responsable del desafío inscribirá a sus colaboradores para la confirmación del matchmaking.

b. Solicitud de reuniones:

En el registro anterior, las empresas calificadas deberán registrar el tema requerido para el inicio del Matchmaking. el cual será informado a la empresa dueña del desafío a fin de anticipar el requerimiento de información. Se le avisará con anticipación a todas las empresas el calendario para solicitar las reuniones de matchmaking de acuerdo a la disponibilidad de la empresa asociada. Se confirmará mediante correo electrónico las reuniones de matchmaking confirmadas por ambas partes.

c. Reuniones de Matchmaking:

Las reuniones de matchmaking podrán durar entre 15 y 30 minutos como mínimo. La plataforma a usar para dichas reuniones será de libre elección. Todas las reuniones concretadas deberán cerrar con un formulario enviado por ESAN, que deberá registrarse al terminar cada sesión de matchmaking y deberá ser completado por un representante de la empresa calificada.

d. Ending Meeting:

En la última semana del matchmaking se realizarán las reuniones finales, debiendo definir los alcances realizados y las actividades que quedarían pendientes a realizar entre la empresa calificada y la empresa minero-energética. Esta última reunión también deberá ser registrada en la plataforma.

FASE 4: RECONOCIMIENTO

Esta es la última fase de Minergy Scouting, donde todas las empresas calificadas que finalicen exitosamente el proceso de matchmaking tendrán la oportunidad de realizar sus presentaciones comerciales ante las empresas asociadas a la SNMPE y a la comunidad en general.

Presentación final:

La presentación final se realizará a través de nuestra plataforma zoom, para lo cual invitaremos a las empresas asociadas a la SNMPE, previa disponibilidad de las mismas. Para ello se agrupará a las empresas postulantes por desafíos y la fecha de presentación se les comunicará en su debido momento.

Previo a la presentación final se realizará un taller virtual con todas las empresas participantes para detallar los lineamientos de la misma.

ASPECTOS GENERALES:

A) Consultas

El Comité Organizador del evento será el órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los interesados formulen respecto a las presentes Bases. Las consultas podrán dirigirlas a la coordinación del Comité Organizador con atención a Yenny Castillo, a ycastillo@snmpe.org.pe; o con la Srta. Lorena Alfaro, al celular 941993736, o lalfaro@esan.edu.pe.

B) Impugnaciones

Los resultados no podrán ser impugnados por los participantes o por terceros.

C) Criterios de descalificación

Los participantes aceptan todos los términos establecidos en estas Bases. El incumplimiento de cualquiera de sus artículos los descalificará. Serán criterios de descalificación automática a los participantes, quienes:

- Presenten soluciones que contengan virus informático, gusano informático, spyware u otro componente malicioso, engañoso o diseñado para restringir o dañar la funcionalidad de una computadora y/o acceder a la información personal de los usuarios de la aplicación.
- Entreguen alguna contribución que sea falsa, inexacta, engañosa o infrinja los derechos de autor de terceros, patentes, marcas registradas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad, publicidad o privacidad.

D) Aspectos legales a considerar

- Los datos proporcionados por los participantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.
- Los participantes conocen y aceptan que presentan sus propuestas a la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo.
- Asimismo, se comprometen a mantener indemne a la SNMPE respecto de reclamaciones de terceros y ante acciones legales, administrativas o judiciales que puedan ser iniciadas por terceros sobre derechos relacionados con los trabajos técnicos que presenten.
- Los participantes autorizan que la información obtenida a partir de su participación en Minergy Scouting (tal como su nombre, imagen, información del proyecto u otro) se licencie a la SNMPE en forma gratuita, no exclusiva, transferible a terceros y a nivel mundial para su utilización en material físico o digital que se elabore, relacionado con el presente programa para obtener un mayor grado de difusión y promoción del mismo.
- De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, los participantes que se inscriban en el evento otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, aceptando que la SNMPE puede ceder estos datos a terceros para los fines expuestos a continuación: Incorporación en el banco de datos de contactos de la institución, para utilizarlos en las comunicaciones institucionales y difusión del evento, para fines estadísticos, gestiones institucionales y administrativas; y se mantendrán mientras sean de necesidad para efectos de seguimiento de las actividades propias del evento. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales remitiendo una comunicación a los canales de contacto antes mencionados.
- Los participantes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y plena reserva respecto de la información que pueda haber recibido o conocido por cualquier medio o soporte, en cualquier etapa del presente Concurso respecto de alguna de las empresas asociadas a nuestro gremio; pudiendo utilizar dicha información únicamente para los fines del presente Concurso y no para su propio beneficio, ni de terceros.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- Los participantes declaran y garantizan bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que presentarán en sus soluciones es de su titularidad y creación original y que no han infringido derechos de propiedad intelectual de terceros, incluido sin limitarse a, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad y que el contenido no es ilegal ni se ha enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que puedan tener con un tercero; o que viole cualquier ley o normativa vigente en el territorio peruano.
- Los participantes declaran, aceptan y garantizan que no presentarán soluciones que contengan virus informático, gusano informático, spyware u otro componente malicioso, engañoso, o diseñado para restringir o dañar la funcionalidad de una computadora y/o acceder a la información personal de los usuarios de la aplicación.
- Los participantes declaran, aceptan y garantizan que no presentarán soluciones que puedan ser consideradas difamatorias, calumniosas, racial o moralmente ofensivas, amenazantes ilícitamente o ilegalmente que puedan acosar a cualquier persona, sociedad o corporación, y, en general, que sea considerada como delito penal por la legislación peruana.
- Los participantes aseguran no haber negociado, suscrito algún contrato y/o comercializado respecto de la solución presentada; ni tienen limitaciones o prohibiciones de índole comercial para presentar la solución al Concurso.
- Los derechos de autor pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos y sus contenidos. Sin perjuicio de ello, se los ganadores del Concurso manifiestan su consentimiento respecto del uso de sus ideas, aplicaciones y de sus datos para efectos de difusión del presente Concurso bajo cualquier modalidad, incluyendo, pero sin limitarse a la publicación en la web del Concurso o en las redes sociales abiertas para el mismo fin, sin que dicha utilización le confiera derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.
- Los participantes se hacen responsables de la legalidad del software utilizado, si existe, en la solución presentada.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Por medio de la participación en el presente Concurso, los participantes declaran, aceptan y se adhieren de manera íntegra a los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y la aceptación expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Comité Organizador.
- En caso de divergencia entre los participantes del Concurso y la interpretación de las presentes Bases por el Comité Organizador, las partes acuerdan someterse a lo que resuelva el Comité Organizador, quien resolverá de manera inapelable a su única e íntegra discreción.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

- Las dudas o interpretaciones que puedan merecer las disposiciones de las presentes Bases serán resueltas internamente por el Comité Organizador.
- El Comité Organizador no se hace responsable ante errores en la recepción o emisión de comunicaciones. Será responsabilidad de los candidatos comunicar oportunamente los cambios de domicilios, de números de teléfonos, correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación de ser el caso.
- Lo no previsto en estas Bases será resuelto por el Comité Organizador a su única y entera discreción.

ANEXO No 1

Niveles de Desarrollo de Tecnología para postular su solución

Nivel de desarrollo de Tecnología	Descripción
TRL 1.	1. Principios básicos
TRL 2.	2. Concepto tecnológico y/o solicitud formulada
TRL 3.	3. Análisis y experimentación de la función crítica y /o prueba características conceptuales
TRL 4.	4. Prueba piloto de componentes en ambiente de laboratorio
TRL 5.	5. Prueba piloto de componentes en ambiente de trabajo
TRL 6.	6. El prototipo es probado en ambiente de trabajo extremo (superficie terrestre o espacio)
TRL 7.	7. Prueba en ambiente de trabajo real (espacial)
TRL 8	8. Sistema terminado. Aprobado para uso a través de pruebas de laboratorio y de trabajo (superficie terrestre o el espacio)
TRL 9	9. Operación exitosa

ANEXO No 2

Declaración Jura de Aceptación de todas las Condiciones establecidas en las Bases del I Minergy Scouting

Lima, _____ del 2021

Sres. Comité Organizador

MINERGY SCOUTING

Los integrantes de la empresa postulante ACEPTAN las bases, los términos y las condiciones legales descritas como participante del MINERGY SCOUTING organizado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) y la Universidad ESAN; asimismo asegura que toda la información proporcionada tanto de la empresa como de los integrantes del equipo es verídica y de ser aprobado para la Fase de Matchmaking se compromete a participar diligentemente a todas las actividades planteadas por el Comité Organizador.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Firma

DNI

Representante de la empresa

ANEXO No 3

Lima, [*] de [*] de 2021

CONFIDENCIAL

Destinatario: [*]

[Dirección]

Attn: [*]

Asunto: Información Confidencial

De nuestra consideración:

El suscrito (el "Participante") ha expresado su interés en participar en el concurso *Minergy Scouting: Scouting Minero Energético* organizado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) a través de su Comité de Tecnología e Innovación y el Centro de Desarrollo Emprendedor de la Universidad ESAN (el "Concurso"), por lo cual le será entregada determinada información oral y escrita de naturaleza privada y confidencial concerniente a [nombre empresa minero-energética] (la "Compañía"); y, por el otro lado, la Compañía recibirá información oral y escrita de naturaleza privada y confidencial preparada por el Participante. En adelante, el Participante y la Compañía se denominarán conjuntamente como las "Partes".

El término "Información Confidencial" se refiere a cualquier información de las Partes que este o sus representantes hayan proporcionado ya sea por escrito, por vía electrónica, oral o por cualquier otra forma a la otra Parte en el marco del Concurso (independientemente de haberla recibido antes o después de suscrito el presente documento). Asimismo, incluye aquella parte de los análisis, compilaciones, estudios u otros documentos que el Participante o sus representantes hayan elaborado con tal información de la Compañía.

Al respecto, las Partes convienen en los siguiente:

1. El Información Confidencial se utilizará únicamente con el fin de evaluar potenciales soluciones tecnológicas de fácil implementación para los principales desafíos que enfrentan las empresas del sector minero energético en el Perú, entre ellas la Compañía, en el marco de Concurso. Al respecto, las Partes se obligan de manera expresa a guardar la más absoluta y estricta confidencialidad y reserva respecto del Información Confidencial, comprometiéndose a no divulgarla, usarla, comercializarla o explotarla de cualquier manera y en cualquier medio, en beneficio propio o de terceros, y que además pueda o no causar algún tipo de perjuicio a la otra Parte, sus sociedades vinculadas, sus accionistas, directores, oficiales, funcionarios, empleados, personal administrativo y/o auxiliar, representantes, agentes, abogados, contadores, consultores y otros asesores externos, salvo que cuente con autorización previa y por escrito de la otra Parte, a través de sus representantes legales

Sin perjuicio de lo anterior, el Participante podrá entregar la Información Confidencial a las personas detalladas en el Anexo 1 de la presente carta, quienes deberá cumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente documento (los "Representantes Autorizados"). El Participante acuerda que será responsable por cualquier incumplimiento de las disposiciones de confidencialidad de esta carta de acuerdo por parte de los Representantes Autorizados y se obliga a mantener indemne a la Compañía y sus respectivas afiliadas, directores, funcionarios, empleados, agentes y asesores de y contra cualquier y todos los gastos, costos, reclamos, daños y perjuicios, pérdidas, responsabilidades y cualquier perjuicio sea cual fuere (incluyendo honorarios de abogados y desembolsos) que surjan de o en conexión con cualquier incumplimiento de las obligaciones de estricta confidencialidad descritas en esta carta.

2. El término "Información Confidencial" no incluye información alguna que: a) esté, o llegue a estar, a disposición del público, sin que la otra Parte la haya revelado en contravención de los términos de esta carta de acuerdo, o, b) las Partes autoricen por escrito a divulgar la misma.
3. Cuando la Compañía lo solicite por escrito, el Participante destruirá o devolverá a la Compañía, tan pronto como sea posible todas las copias de la Información Confidencial que tenga en su poder (y dará instrucciones a sus Representantes Autorizados para que hagan lo mismo con todo lo que tengan a su alcance).
4. El Participante entiende y reconoce que la Compañía no otorga garantía ni hace declaración alguna, ya sea expresa o implícita, respecto de la

precisión o grado de finalización del Información Confidencial, y la presente carta de acuerdo no generará para la Compañía o sus representantes ningún tipo de responsabilidad frente a al Participante o sus Representantes por motivo del uso del Información Confidencial.

5. El Participante entiende y conviene en que esta carta de acuerdo no dará origen a ningún contrato o acuerdo vinculante entre las Partes respecto a ninguna transacción o acuerdo comercial, a menos, y hasta que, se haya formalizado un acuerdo definitivo.
6. Se entiende que la demora en ejercer, o el hecho no ejercer cualquier derecho, facultad o privilegio por parte de cualquiera de las Partes conferido por la presente no constituirá una renuncia del mismo, ni tampoco el ejercicio parcial o por única vez de cualquier derecho, facultad o privilegio impedirá el ejercicio futuro o adicional de ellos o de cualquier otro derecho, facultad o privilegio conferido por la presente.
7. La presente carta de acuerdo y todas las obligaciones que establece quedarán resueltas y perderán vigor y efecto i) en la fecha en que se formalice un acuerdo definitivo y vinculante entre las Partes, o ii) cuando haya transcurrido dos (2) años desde la fecha de entrada en vigencia del presente documento, según lo establecido en el numeral 9 siguiente.
8. Esta carta de acuerdo refleja la totalidad del convenio entre las partes, reemplaza y reúne todos los acuerdos previos (orales o escritos) respecto de su objeto, podrá ser únicamente modificada mediante un documento escrito firmado por ambas partes, y se regirá por las leyes del Perú.

Las Partes acuerdan que cualquier desavenencia o controversia que pudiera surgir entre éstas en relación al presente acuerdo de confidencialidad, incluidas aquellas que se refieran a su nulidad o invalidez, será resuelta entre las partes directamente en los mejores términos. Sin embargo, de no poder resolverlo de manera amigable entre ellas, será sometida a arbitraje de derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, en adelante el "Centro", cuyo laudo será definitivo e inapelable, y que estará sujeto a los Reglamentos del Centro, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Para estos efectos se designará un panel de tres árbitros, cada parte elegirá uno, y el tercero será designado de común acuerdo por los dos (2) árbitros previamente designados por las partes.

Cualquiera de Las Partes puede someter una controversia o reclamo a arbitraje mediante notificación por escrito a la otra Parte.

En caso se requiera el auxilio judicial, las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón a su domicilio y se someten a los jueces y tribunales del Cercado de Lima.

9. La presente carta entrará en vigencia en la fecha de que la Compañía suscriba la aceptación de la misma.
10. La presente carta de acuerdo podrá ser otorgada en varias copias, cada una de las cuales será considerada un original; no obstante, serán consideradas todas un único instrumento.

Si está de acuerdo con lo antedicho, favor de firmar y devolver una copia de esta carta de acuerdo a la Compañía como reflejo del acuerdo entre las partes respecto del objeto de esta carta.

Atentamente,

[Representante legal de empresa participante]

Por: _____

Nombre:

Cargo:

Domicilio:

CONFIRMADO Y ACEPTADO

en la fecha consignada al inicio del documento:

[Empresa minero-energética]

Por: _____

Nombre:

Cargo:

Domicilio:

Anexo 3.1

Representantes Autorizados

Nombre y apellidos	Documento de Identidad	Cargo	Correo electrónico